

de Administración de las sociedades «Levantina de Granitos, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos Centro, Sociedad Anónima», «Levantina Pavimentos de Granito, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Canteras Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Cipriano Gómez Carrión y don Francisco Cuadra Lafuente, Administradores Solidarios de la sociedad «Levagránit, Sociedad Limitada».—Don José Luis de la Hoz Arjones, don José María Alonso Fernández y don Ignacio Navarro Escolano, Administradores Mancomunados de la sociedad «Levantina y Asociados de Galicia, Sociedad Limitada».—Don José Luis de la Hoz Arjones, Administrador único de la sociedad «Occidental de Granitos, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don José Luis de la Hoz Arjones, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Modulgranito Ibérico, Sociedad Anónima».—Don Jorge Padín Domínguez, Administrador único de la sociedad «Explotaciones Canteras Zamoranas, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Francisco Cuadra Lafuente, Administrador único de las sociedades «Idella Mármoles, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Mediterráneo Stone, Sociedad Limitada».—48.401. 1.ª 8-8-2006

ISS FACILITY SERVICES, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

LIMPIBERIA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los respectivos accionistas únicos, según corresponda, de «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la acordación de «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», por «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 31 de julio de 2006.—Sergio Sánchez Sole, Secretario del Consejo de Administración de ISS Facility Services, S. A., Sociedad Unipersonal, y Limpiberia, S. A., Sociedad Unipersonal.—48.161. 2.ª 8-8-2006

JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

MONTE COTO REPUESTOS
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

ACABADOS Y SERVICIOS
MONTE COTO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anóni-

ma», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2006.—«Desarrollo y Gestión del Sudoeste, Sociedad Anónima», representada por don Jesús Esteve Román, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», y don Cipriano Gómez Carrión, Administrador Único de las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.400. 1.ª 8-8-2006.

JOSÉ ROYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Los Administradores de la sociedad «José Royo, Sociedad Anónima», convocan a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2006, a las diez horas, en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 5, segundo, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la sociedad, de las su grupo consolidado y del informe de gestión tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de «José Royo, Sociedad Anónima» y de la gestión de su órgano de administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2006.

Segundo.—Reelección anual de Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 30 de junio de 2006, que tendrá la consideración de Balance de fusión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Examen y aprobación del proyecto de fusión y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de «José Royo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Tejidos Royo, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Quinto.—Modificación, en su caso, de la denominación de la sociedad, que pasará a denominarse «Tejidos Royo, Sociedad Anónima», como consecuencia de la aprobación de la fusión, y modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas, de conformidad con el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, de las menciones mínimas del proyecto de fusión:

A) Las sociedades que participan en la fusión son: «José Royo, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Castellón, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3.252, Folio 142, Hoja V-7.958, y con C.I.F. número A-46.011.987, como sociedad absorbente; «Tejidos Royo, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, con domicilio en Picassent (Valencia), polígono industrial, calle Cuatro, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 4.954, Folio 129, Hoja V-36.093, y con C.I.F. número B-96.310.800, como sociedad absorbida.

B) No se establece en el proyecto de fusión referencia alguna al tipo ni procedimiento de canje, de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular, de forma directa, de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

C) Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de julio de 2006. Se toman como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2006, en cada compañía.

D) No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235, apartado e) de la ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas especiales de ningún tipo a favor de los Administradores de las sociedades.

E) Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse «Tejidos Royo, Sociedad Anónima».

F) Las sociedades optan por la aplicación a la fusión del régimen fiscal contemplado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

G) No es necesaria la formulación del informe de experto independiente, ni del informe de los Administradores, de acuerdo con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de un supuesto de fusión simplificada.

Se recuerda a los señores accionistas que se encuentran a su disposición, para su examen en el domicilio social, los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, (proyecto de fusión, cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios junto con los informes del Auditor de cuentas, Balances de fusión acompañados del informe del Auditor de cuentas, Estatutos sociales vigentes así como los datos de los Administradores, todo ello de cada una de las sociedades que participan en la fusión) así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas ostentando igualmente el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general, los informes de gestión y los informes de los Auditores de cuentas.

Valencia, 1 de agosto de 2006.—El Administrador Solidario, José Vicente Royo Cerdá.—48.455.

KOSSLER IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE MECANIZADOS
Y MONTAJES LEIOA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Comercial de Mecanizados y Montajes Leioa, Sociedad Limitada, por Kossler Ibérica, So-